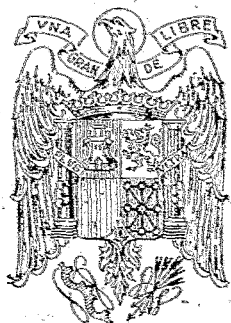


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Nombrando para los destinos que se mencionan a los Generales de División D. Alejandro Utrilla Belbel, D. Mohamed Ben Mezian Bel Kasen; al General de Brigada de E. M. D. José Aizpuru Martín-Pinillos; a los Generales de Brigada de Infantería don Enrique Rodríguez de la Herrán, D. Carlos Rubio López-Guijarro, D. José Sotelo García y D. José Malcampo Fernández-Villavicencio; y a los Intendentes de Ejército don Antonio Reus y Gil de Albornoz y D. Luis Panadero Sastre.

Vengo en nombrar Gobernador Militar de La Coruña y Subinspector de la octava Región Militar al General de División D. Alejandro Utrilla Belbel, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Vengo en nombrar Jefe de la División número noventa y dos al General de División D. Mohamed Ben Mezian Bel Kasen, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la sexta Región Militar y del Cuerpo de Ejército de Navarra núm. 6, al General de Brigada de Estado Mayor D. José Aizpuru Martín-Pinillos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Vengo en nombrar Jefe de la División número noventa y tres al General de Brigada de Infantería don Enrique Rodríguez de la Herrán, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Vengo en nombrar Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Vizcaya al General de Brigada de Infantería don Carlos Rubio López-Guijarro, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número veintiuno al General de Brigada de Infantería don José Sotelo García, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Queda a las órdenes directas del Ministro del Ejército el General de Brigada de Infantería D. José Malcampo Fernández-Villavicencio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo a

treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Vengo en nombrar Jefe de Intendencia del primer Cuerpo de Ejército y de los Servicios de Intendencia de la primera Región Militar al Intendente de Ejército don Antonio Reus y Gil de Albornoz, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Vengo en nombrar director del Establecimiento Central de Intendencia al Intendente de Ejército D. Luis Panadero Sastre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

ORDENES

Subsecretaría

CABALLERIA

Distintivos

Por hallarse comprendido en el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. número 148), se concede el uso del distintivo de Profesorado creado por Decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28), y modificado por Orden circular de 21 de mayo de 1931 (C. L. núm. 279), al comandante de

Caballería D. Francisco Lobo de Noriega, profesor de la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico. Madrid, 3 de mayo de 1945.

ASENSIO

Estado Mayor Central del Ejército

ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA

Concursos

Con arreglo a las normas establecidas en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia concurso para cubrir las vacantes de a Escuela Militar de Montaña que a continuación se expresan:

Infantería

Capitanes	3
Subalternos	10
Brigadas	6
Sargentos	19

Artillería

Comandantes	2
Capitanes	2
Subalternos	1
Brigadas	2
Sargentos	4

Ingenieros

Comandantes	1
Capitanes	2
Subalternos	3
Brigadas	3
Sargentos	7

Sanidad

Tenientes médicos	1
Sargentos	1

Veterinaria

Teniente veterinario	1
----------------------------	---

Farmacia

Teniente de Farmacia	1
----------------------------	---

Cuerpo Eclesiástico

Comandantes capellanes	1
------------------------------	---

C. A. S. E.

Armeros	1
Ajustadores	1
Herradores	3
Guarnicioneros	3

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central), acompañadas de la documentación que previene la citada disposición.

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones

Madrid, 3 de mayo de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 2 de abril último (D. O. núm. 76), para ocupar una vacante de comandante y otra de capitán del Arma de Infantería, existentes en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, he designado al comandante D. Antonio Almeidas Morillas, de disponible forzoso en Marruecos y al capitán D. Enrique María Palacios, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 3 de mayo de 1945.

ASENSIO

ARTILLERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Artillería núm. 2, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coronales de la Escala activa del Arma de Artillería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de

Reclutamiento y Personal), deberán tener en rada en el mismo en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticiparse las peticiones por telégrafo.

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

Ascensos

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad del día 30 de abril de 1945 a los jefes del Arma de Artillería de la Escala activa que a continuación se relacionan, los que quedan en la situación que también se indica.

Teniente coronel D. Miguel López Uriarte, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, a ciencia en vacante producida por el retiro del coronel del Arma don Santiago Romero Durán, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Comandante D. Francisco Rodríguez Guerrero, del Regimiento de Artillería número 41, asciende en vacante producida por el ascenso del teniente coronel don Miguel López Uriarte, y queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

INTENDENCIA

Destinos

Pasa destinado al Alto Estado Mayor, el coronel de Intendencia D. Julio Maset Torres, actualmente en situación de disponible forzoso, por ascenso, en la Primera Región.

Madrid, 1 de mayo de 1945.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército que a continuación

se relaciona, herido por el enemigo en acción de guerra:

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Abdela Ben Lahasen Susi, número 98, herido el día 12 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de agosto de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache número 4, Yilali Ben Hamed, núm. 527, herido el día 20 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de septiembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila número 9, Abderrahman Ben Hossain, número 7.049, herido el día 19 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de febrero de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, Hamed Ben Mohamed, número 15.891, herido el día 14 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de septiembre de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, Mohamed Ben Mohamed Sebtí, número 15.068, herido el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de octubre de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, Mohamed Ben Ali, número 15.042, herido el día 27 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de octubre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, Mohamed Ben Amar Seslan, número 15.976, herido el día 7 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, Hassan Ben Mohamed, número 15.676, herido el día 2 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de noviembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, Mohamed Ben Al-Lal, número 16.780, herido el día 8 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de noviembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, Hamed Ben Kaddur, núme-

ro 18.471, herido el día 1 de septiembre de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1939.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Mohamed Ben Hamido Seruali, núm. 18.123, herido el día 9 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, Mohamed Ben Laarbi, número 18.245, herido el día 17 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Mohamed Ben Abdelkader Dukali, núm. 23.166, herido el día 2 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Abselan Ben Mohamed Hammu, núm. 24.154, herido el día 16 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Mohamed Ben Ali Hayani, número 26.578, herido el día 8 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Abdelhateff Ben Hamu Ben Kassen, núm. 26.044, herido el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Abselan Ben Hamed Ben Musa, núm. 31.450, herido el día 12 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Mohamed Ben Kaddur S'Muri, núm. 31.512, herido el día 7 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Hamed Ben Hamed Tetuani, número 391, herido el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión

de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Hamed Ben Fakir Tauffi, número 518, herido el día 3 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Mohamed Ben Raho Entiffi, número 542, herido el día 20 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Aomar Ben Abbu Ben Hamed, núm. 581, herido el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1 Abderrahaman Ben Abdelkader Astuy, núm. 4.049, herido el día 14 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Kaddur Fahxi, núm. 4.148, herido el día 15 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Abdela Ben Hamed, núm. 4.134, herido el día 6 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Riff núm. 8, Mimun Ben Mohamed número 4.924, herido el día 16 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Riff núm. 8, Abdelkrim Ben Moh Amar, núm. 5.132, herido el día 16 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, Mohamed Ben Bachir, núm. 6.246, herido el día 17 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

ter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Riff número 8, Mohamed Benan Mochi, número 6.837, herido el día 20 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Riff núm. 8, Mohamed Moch Abdela, número 6.021, herido el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Riff número 8, Mohamed Ben Hach Amar, número 6.144, herido el día 12 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Riff núm. 8, Amar Ben Masaud Ben Mohatar, núm. 6.793, herido el día 8 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, Yilali Ben Laarbi, número 7.373, herido el día 14 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, Mohamed Ben Hossain, número 7.588, herido el día 20 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Abselan Ben Mohamed Marraxi, núm. 7.117, herido el día 7 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Abselan Ben Mohamed Marraxi, núm. 7.117, herido el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Riff número 8, Selam Al-Lal Medik, número 8.954, herido el día 26 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco

años, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Mohamed Ben Layasi Sertuafi, núm. 9.678, herido el día 5 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Mohatar Ben Said Taleb, número 9.758, herido el día 14 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10, Mohamed Ben Al-Lal, núm. 9.259, herido el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, Aomar Ben Mohamed, número 9.586, herido el día 1 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Mohatar Ben Mohamed Lahassen, núm. 10.643, herido el día 10 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, Mohand Moch Aberkan, núm. 10.618, herido el día 20 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Amar Ben Mohamed Amarruda, núm. 10.578, herido el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 9, Mohamed Ben Hamed, núm. 10.581, herido el día 7 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Riff número 8, Mohamed Ben Haddu, número 12.109, herido el día 4 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de febrero de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, Abselan Ben Kaddur, número 13.594, herido el día 13 de noviem-

bre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Mohamed Ben Laarbi Burise, número 13.629, herido el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Taami Ben Mohamed Laarbi, núm. 13.677, herido el día 10 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Hamed Ben Laarbi Bel Hach, número 13.568, herido el día 15 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Abdelkader Hach, núm. 13.125, herido el día 13 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 9, Mohamed Ben Hamed, número 13.952, herido el día 7 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Benaixa Ben S'Titu Kaseri, núm. 13.699, herido el día 15 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Hamido Ben Embark Susi, núm. 14.052, herido el día 21 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, Mohamed Ben Mohamed, núm. 14.424, herido el día 29 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, Mohamed Ben Moh, núm. 14.996, herido el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Re-

gulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Buselhan Ben Abdelkader Gue, núm. 15.556, herido el día 11 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3, Aomar Ben Mohamed, número 16.468, herido el día 20 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, Mohamed Ben Mohamed, núm. 16.926, herido el día 20 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3, Dris Ben Ali Harbas, número 16.280, herido el día 31 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, Hamed Ben Al-Lal, número 16.778, herido el día 17 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Hamed Ben Faddal Saïd Salhi, núm. 16.499, herido el día 19 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, Hamed Ben Al-Lal, número 16.778, herido el día 6 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, Mohand Si Mohand, número 16.984, herido el día 22 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937, quedando modificada en este sentido la Orden de 25 de febrero de 1943 (D. O. núm. 91).

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, Mohamed Ben Yilali, núm. 17.242, herido el día 7 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Amar Ben Mohamed

Negrillo, núm. 17.377, herido el día 22 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Abdelkader Ben Hanu Rahali, núm. 17.532, herido el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Abselán Ben Si Faddal Ben Taieb, núm. 17.354, herido el día 20 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Abselán Ben Abselán Uadrasí, núm. 17.356, herido el día 5 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Abselán Ben Mohamed Negrillo, núm. 17.345, herido el día 5 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Chaid Ben Laguari Ben Buxta, núm. 17.385, herido el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, Bumedian Ben Mohamed, núm. 17.246, herido el día 12 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, Amar Ben Abdela, número 17.642, herido el día 1 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, Mohamed Ben Ali, número 17.616, herido el día 20 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, Lahasen Ben Amar, número 17.688, herido el día 26 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter

vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, Mizzian Ben Chaib, número 18.033, herido el día 13 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, Laarbi Ben Amar, número 18.097, herido el día 20 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería número 2, Mohamed Ben Chaib, número 18.813, herido el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, Mustafá Ben Mohamed, número 18.376, herido el día 16 de diciembre de 1933. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Mohamed Arcia, núm. 19.228, herido el día 2 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Hamido Ben Mohamed Haxmati, núm. 19.103, herido el día 12 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Hamido Ben Hamed Meheyud, núm. 19.528, herido el día 23 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Abselan Ben Muley Hamed, núm. 19.216, herido el día 18 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Abselan Ben Hamed Selan, núm. 19.218, herido el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 7, Mohamed Ben Abdelkader, número 19.183, herido el día 23 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán n.º 1, Mohamed Ben Tuhani Bel Haeh, núm. 19.728, herido el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Mohamed Kaddur, núm. 19.642, herido el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Selan Ben Al-lal Senahava, núm. 19.679, herido el día 5 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Yilali Dukkali, núm. 19.632, herido el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Hamed Ben Abselan Ben Mohamed, núm. 19.604, herido el día 14 de marzo de 1938. Deben percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Abselan Ben Al-lal Senahava, núm. 19.531, herido el día 17 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, Mohamed Ben Lahassen, núm. 20.647, herido el día 20 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, Mohamed Ben Abselan, núm. 23.187, herido el día 21 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de

Melilla núm. 2, Mustafá Ben Abselan, núm. 23.546, herido el día 5 de diciembre de 1933. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Mohamed Mekini, núm. 24.264 herido el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Brahin Ben Alí Susi, núm. 25.533, herido el día 4 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Hossain Ben Sedik Ben Amar, núm. 25.535, herido el día 24 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Abselan Ben Hamed Mignari, núm. 25.201, herido el día 12 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Amar Ben Alí Garbauí, núm. 25.091, herido el día 12 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Brahin Bel Haeh Yebal, núm. 25.038, herido el día 14 de abril de 1933. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Abselan Ben Mohamed Ben Abslan, núm. 25.553, herido el día 5 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Abselan Ben Lahassen Soudi núm. 26.033, herido el día 23 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Re-

gulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, Hamed Ben Yilali, número 26.035, herido el día 9 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Hamed Ben Mohamed Urriagali, núm. 27.090, herido el día 1 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, Al-lal Ben Rahal Ben Al-lal, núm. 26.882, herido el día 28 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 7, Mohan Ben Buzzian, número 26.830, herido el día 26 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, Dris Ben Abdelkader, núm. 29.315, herido el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Madrid, 28 de abril de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Servicios

VARIAS ARMAS

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian para ser cubiertas por concurso las siguientes vacantes existentes en la Sección Central-Secretaría de la Dirección General de Servicios.

Una de comandante de Infantería de la Escala activa.

Una de teniente auxiliar de cualquier Arma o Cuerpo.

Una de brigada de cualquier Arma o Cuerpo.

El plazo de admisión de instancias, debidamente documentadas, será de doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, los cuales deberán autificar sus peticiones, por telégrafo.

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Orden de San Hermenegildo

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajitas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

PLACAS

Intendencia

Teniente coronel, retirado extraordinario, D. Pío Aguirre Guerrero, con antigüedad de 16 de septiembre de 1932. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región.

CRUCES

Caballería

Teniente coronel, activo, D. Francisco Díez de Rivera y Casares con antigüedad de 27 de diciembre de 1934. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región.

Queda rectificada la Orden de 26 de marzo de 1941 (D. O. núm. 73), por mayor antigüedad.

Aviación

Ingenieros aeronáuticos

Ayudante, activo, D. José Jesús Seoane González, con antigüedad de 15 de septiembre de 1933. Cursó la documentación la primera Región Aérea.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSIÓN DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESIÓN Y COMPRENDIDOS EN LA LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. 262 y B. O. 327)

Estado Mayor

Coronel, retirado, D. José Torres Martínez, con antigüedad de 28 de agosto de 1940, a partir de 1 de septiembre de 1940. Cursó la documentación el Gobierno Militar de la primera Región.

Queda rectificada la Orden de 6 de abril de 1945 (D. O. núm. 88), en el sentido de que la pensión debe percibirse desde 1 de septiembre de 1940 hasta fin de noviembre de 1941, por el destino o situación que tuviera en activo, y desde 1 de diciembre de 1941 en ade-

lante por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Teniente coronel, activo, D. Manuel Jiménez Ruiz, con antigüedad de 27 de febrero de 1945, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación el Servicio Geográfico del Ejército.

Infantería

Teniente coronel, activo, D. Agustín Delgado Cros, con antigüedad de 18 de junio de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 1.

Teniente coronel, activo, D. José Francés Hernández, con antigüedad de 31 de julio de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 32.

Teniente coronel, activo, D. Juan Ollero Morente, con antigüedad de 29 de enero de 1943, a partir de 1 de febrero de 1943. Cursó la documentación la Casa Militar de Su Excelencia.

Teniente coronel, activo, D. Mariano Gallego Panzano, con antigüedad de 17 de junio de 1944, a partir de 1 de julio de 1944. Cursó la documentación la División de Infantería de Montaña núm. 52.

Teniente coronel, activo, D. César Gabilondo Manso, con antigüedad de 14 de febrero de 1945, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Comandante, activo, D. José González Ortiz, con antigüedad de 21 de agosto de 1944, a partir de 1 de septiembre de 1944. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región.

Caballería

Teniente coronel, activo, D. Francisco Díez de Rivera y Casares, con antigüedad de 22 de febrero de 1942, a partir de 1 de marzo de 1942. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región.

Queda rectificada la Orden de 4 de marzo de 1943 (D. O. núm. 79), por mayor antigüedad.

Teniente coronel, activo, D. José Fernández Bolaños y Mora, con antigüedad de 30 de noviembre de 1943, a partir de 1 de diciembre de 1943. Cursó la documentación el Regimiento de Cazadores de Sagunto núm. 7, Caballería.

Teniente coronel, activo, D. Francisco Urenda Miranda, con antigüedad de 22 de febrero de 1944, a partir de 1 de marzo de 1944. Cursó la documentación el Regimiento de Cazadores Villaviciosa núm. 14, Caballería.

Comandante, activo, D. Juan del Río Benlito, con antigüedad de 23 de marzo de 1945, a partir de 1 de abril de 1945. Cursó la documentación el Regimiento de Cazadores España número 11.

Teniente coronel, retirado, D. Fernando Fernández Pérez, con antigüedad de 15 de mayo de 1937, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera Región.

Esta pensión deberá percibirla desde 1 de diciembre de 1941 hasta fin de marzo de 1945, por el destino o situación que tuviera en activo, y desde 1 de abril siguiente en adelante por la D. G. D. y C. P.

Artillería

Coronel, activo, D. Juan Fernández Martos, con antigüedad de 30 de noviembre de 1944, a partir de 1 de diciembre de 1944. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cádiz.

Teniente coronel, activo, D. Carlos Suárez Boufelou, con antigüedad de 20 de junio de 1942, a partir de 1 de julio de 1942. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Comandante, activo, D. Baudilio Rojo Caminero, con antigüedad de 5 de julio de 1944, a partir de 1 de agosto de 1944. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valladolid.

Comandante, activo, D. Francisco Fernández Prada, con antigüedad de 5 de julio de 1944, a partir de 1 de agosto de 1944. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región.

Capitán, retirado, D. Vicente Almenara Valle, con antigüedad de 29 de junio de 1939, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección del Ejército de Marruecos.

Queda rectificada la Orden de 15 de febrero de 1943 (D. O. núm. 57), en el sentido de que la pensión debe percibirla desde 1 de diciembre de 1941 hasta fin de marzo de 1942 por el destino o situación que tuviera en activo, y desde 1 de abril siguiente por la Depositaria Especial de Hacienda de Ceuta.

Ingenieros

Teniente coronel, activo, D. Mariano Montalbán Martínez, con antigüedad de 1 de octubre de 1944, a partir de 1 de octubre de 1944. Cursó la documentación la Escuela Politécnica del Ejército.

Armamento y Construcción

Teniente coronel, activo, D. Modesto Sánchez Llorens, con antigüedad de 5 de marzo de 1945, a partir de 1 de abril de 1945. Cursó la documentación la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Madrid.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Antonio Giro Morcillo, con antigüedad de 4 de diciembre de 1943, a partir de 1 de enero de 1944. Cursó la documentación el 37 Tercio Mixto.

Intendencia

Teniente coronel, activo, D. Fortunato Fernández Oviedo, con antigüedad de 7 de marzo de 1945, a partir de 1 de abril de 1945. Cursó la documentación la Intendencia de Capitanía General de Baleares.

Capitán, activo, D. Victorio Oriate Hornillos, con antigüedad de 22 de febrero de 1945, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia C. E. de Navarra.

Sanidad

Capitán S. M., activo, D. Antonio Sánchez Barredo, con antigüedad de 28 de diciembre de 1939, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Farmacia

Teniente coronel, activo, D. Heliodoro Fernández Rojo, con antigüedad de 1 de febrero de 1945, a partir de 1 de febrero de 1945. Cursó la documentación el R. M. del Cuerpo de Ejército Turía.

Oficinas Militares

Capitán, retirado, D. Antonio Pintor Cifuentes, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

Queda rectificada la Orden de 6 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 57), debiendo percibirla desde 1 de diciembre de 1941 hasta fin de abril de 1943 por el destino o situación que tuviera en activo, y desde 1 de mayo siguiente en adelante por la Delegación de Hacienda de Granada.

Capitán, activo, D. Damián Garau Meliá, con antigüedad de 23 de febrero de 1945, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Teniente, activo, D. León Martín Arenal, con antigüedad de 28 de febrero de 1945, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación la Auditoría de Guerra de la séptima Región.

Armada

Cuerpo General

Capitán de Navío, activo, D. José María Novat Fernández, con antigüedad de 15 de febrero de 1945, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Infantería de Marina

Capitán, activo, D. José Muñoz de Hombre, con antigüedad de 6 de febrero de 1945, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Condestables

Mayor, activo, D. José Fernández Alonso, con antigüedad de 7 de diciembre de 1944, a partir de 1 de enero de 1945. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Sanidad

Teniente de Sanidad, activo, don Juan de Dios González Moltó, con antigüedad de 2 de diciembre de 1941, a partir de 1 de enero de 1942. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Sanitario Mayor, activo, D. Luis Loureiro Aza, con antigüedad de 25 de enero de 1945, a partir de 1 de febrero de 1945. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Aviación

Ingenieros aeromáticos

Ayudante, activo, D. José Jesús Seoane González, con antigüedad de 8 de marzo de 1943, a partir de 1 de abril de 1943. Cursó la documentación la primera Región Aérea.

Moros

Capitán, activo, Sidi Aomar Ben Hamed, con antigüedad de 27 de febrero de 1940, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación el Grupo Regular Larache núm. 4.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES

Infantería

Teniente coronel, activo, D. José Francés Hernández, con antigüedad de 7 de julio de 1940, a partir de 1 de agosto de 1940. Cursó la documentación el Regimiento Infantería núm. 32.

Comandante, activo, D. Maximiano Gallana Castilla, con antigüedad de 23 de noviembre de 1944, a partir de 1 de diciembre de 1944. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Comandante, activo, D. Juan Calvo de Pedro, con antigüedad de 24 de febrero de 1945, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación el Batallón Cazadores Montaña Talavera número 15.

Comandante, activo, D. Julio de la Torre Galán, con antigüedad de 10 de diciembre de 1944, a partir de 1 de enero de 1945. Cursó la documentación la Academia Especial de Transformación de Oficiales.

Comandante, activo, D. Joaquín López Vacas, con antigüedad de 11 de febrero de 1945, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Infantería núm. 8.

Capitán, fallecido, D. Alfonso Rodrí-

guez González, con antigüedad de 22 de diciembre de 1937, a partir de 1 de enero de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Esta pensión deberán recibirla sus herederos legítimos desde 1 de enero de 1938 hasta fin de julio de 1941, por el destino o situación que tuviera en esa fecha el causante.

Capitán, activo, D. Salvador Guerra-Barragán, con antigüedad de 29 de septiembre de 1939, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Infantería Tetuán, núm. 1.

Capitán, activo, D. Antonio Leiva de Dios, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Caja de Recluta núm. 25.

Capitán, activo, D. Policarpo Sáinz Gómez, con antigüedad de 2 de marzo de 1942, a partir de 1 de abril de 1942. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 36.

Capitán, activo, D. José Buena Cruz, con antigüedad de 24 de enero de 1944, a partir de 1 de febrero de 1944. Cursó la documentación el Grupo de Regulares Infantería núm. 3.

Capitán, activo, D. Paulino Serrano Fernández, con antigüedad de 14 de abril de 1944, a partir de 1 de mayo de 1944. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización número 8.

Capitán, activo, D. Alfonso Abad Ponjoan, con antigüedad de 11 de febrero de 1945, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación la Delegación de Asuntos Indígenas de Tetuán.

Capitán provisional, activo, D. Juan Simón Galán, con antigüedad de 1 de noviembre de 1944, a partir de 1 de noviembre de 1944. Cursó la documentación el Regimiento Infantería Aragón núm. 27.

Teniente, activo, D. Pedro Gual Quetglas, con antigüedad de 3 de enero de 1945, a partir de 1 de febrero de 1945. Cursó la documentación el Regimiento Infantería núm. 47.

Teniente, activo, D. Fabián Guerra Calvo, con antigüedad de 23 de febrero de 1945, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cáceres.

Teniente, activo, D. Camilo Benítez Guisado, con antigüedad de 24 de febrero de 1945, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación el Regimiento Infantería Melilla núm. 52.

Caballería

Teniente coronel, activo, D. Francisco Urenda Miranda, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento Cazadores Villavieja núm. 14.

Teniente coronel, activo, D. Francisco Díez de Rivera y Casares, con antigüedad de 22 de febrero de 1940, a partir de 1 de marzo de 1940. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región.

Queda rectificada la Orden de 25 de julio de 1942 (D. O. núm. 176), por mayor antigüedad.

Teniente coronel, activo, D. Carlos Marcos Gall, con antigüedad de 30 de noviembre de 1944, a partir de 1 de diciembre de 1944. Cursó la documentación la Academia de Caballería de Valladolid.

Capitán, activo, D. José Piqué Carrero, con antigüedad de 20 de marzo de 1942, a partir de 1 de abril de 1942. Cursó la documentación el Regimiento Dragones Villarrobledo número 6.

Capitán, activo, D. Manuel Dolz del Castellar Ibáñez, con antigüedad de 20 de marzo de 1942, a partir de 1 de abril de 1942. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

Capitán, activo, D. José Rodríguez Manzano, con antigüedad de 23 de enero de 1944, a partir de 1 de febrero de 1944. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Capitán provisional, activo, D. Valentín Salgado Blanco, con antigüedad de 28 de diciembre de 1944, a partir de 1 de enero de 1945. Cursó la documentación el tercer Depósito de Sembrables.

Capitán, activo, D. Andrés Maroto Serrano, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento Cazadores núm. 14.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. Carlos Suárez Bouteillon, con antigüedad de 20 de junio de 1940, a partir de 1 de julio de 1940. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Queda rectificada la Orden de 9 de junio de 1944 (D. O. núm. 137), por mayor antigüedad.

Comandante, activo, D. Silverio Casas Beltrán, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Queda rectificada la Orden de 7 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 271), por mayor antigüedad.

Comandante, activo, D. Bernardo Ruiz Molina, con antigüedad de 5 de abril de 1944, a partir de 1 de mayo de 1944. Cursó la documentación el Parque de Artillería de Burgos.

Comandante, activo, D. Benito López López, con antigüedad de 12 de julio de 1944, a partir de 1 de agosto de 1944. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 13.

Comandante, activo, D. José Manglano de Solís, con antigüedad de 7 de octubre de 1944, a partir de 1 de noviembre de 1944. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 43.

Comandante, activo, D. Bartolomé Cantany Seguí, con antigüedad de 10 de diciembre de 1944, a partir de 1 de enero de 1945. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 45.

Comandante, activo, D. Matías Villegas Merino, con antigüedad de 27 de diciembre de 1944, a partir de 1 de enero de 1945. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 29.

Capitán, activo, D. Ladislao Martín Blas, con antigüedad de 2 de septiembre de 1942, a partir de 1 de octubre de 1942. Cursó la documentación la División 71 de E. M.

Capitán provisional, activo, D. Salvador Caamaño Flores, con antigüedad de 23 de noviembre de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento Mixto núm. 7.

Capitán provisional, activo, D. Baltasar Rocha García, con antigüedad de 20 de marzo de 1942, a partir de 1 de abril de 1942. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 11.

Teniente, retirado, D. Esteban Pérez Rodríguez con antigüedad de 19 de julio de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Canarias. Queda rectificada la Orden de 11 de enero de 1945 (D. O. núm. 19) en el sentido de que esta pensión debe cobrarla el mes de diciembre de 1941 por el destino o situación que tuviera en activo, y desde el 1 de enero de 1942 en adelante por la Delegación de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria.

Ingenieros

Capitán, activo, D. Alejo Leoz Lóbera, con antigüedad de 20 de marzo de 1942, a partir de 1 de abril de 1942. Cursó la documentación el Regimiento de Fortificación núm. 1.

Capitán, activo, D. Marcelino Rodríguez Rodríguez, con antigüedad de 20 de marzo de 1942, a partir de 1 de abril de 1942. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización número 17.

Capitán, activo, D. Juan Antonio Martínez Lirio, con antigüedad de 14 de agosto de 1944, a partir de 1 de septiembre de 1944. Cursó la documentación el Parque Central de Ingenieros.

Capitán provisional, activo, D. Gregorio Nevado Gilo, con antigüedad de 23 de junio de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Batallón de Transmisiones número 1.

Capitán provisional, activo, D. Isaac Crespo Barriche, con antigüedad de 20 de marzo de 1942, a partir de 1 de abril de 1942. Cursó la documentación el Regimiento de Zapadores del primer C. E.

Capitán provisional, activo, D. Ama-

de San Juan Balués, con antigüedad de 18 de abril de 1943, a partir de 1 de mayo de 1943. Cursó la documentación la Jefatura de Automovilismo C. E. Castilla.

Capitán provisional, activo, D. Pedro Herráiz Meneses, con antigüedad de 12 de julio de 1943, a partir de 1 de agosto de 1943. Cursó la documentación el Servicio Militar de Ferrocarriles.

Teniente, activo, D. Antonio Tur Rey, con antigüedad de 13 de mayo de 1942, a partir de 1 de junio de 1942. Cursó la documentación el Parque Central de Ingenieros.

Teniente, activo, D. Agustín González Cabello, con antigüedad de 21 de marzo de 1942, a partir de 1 de abril de 1942. Cursó la documentación el (Regimiento de Automóviles Reserva General. Queda rectificadas la Orden de 17 de mayo de 1943 (D. O. núm. 122), por mayor antigüedad.

Armamento y Construcción

Teniente coronel, activo, D. Juan Rodríguez Gámez, con antigüedad de 12 de abril de 1938, a partir de 1 de mayo de 1938. Cursó la documentación la Fábrica de Armas de Oviedo.

Comandante, activo, D. Gaspar Pérez González, con antigüedad de 28 de diciembre de 1944, a partir de 1 de enero de 1945. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Comandante, activo, D. José Lubelza (Valles, con antigüedad de 12 de febrero de 1945, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación el Parque de Artillería, Maestranza de Barcelona.

Guardia Civil

Teniente, activo, D. Juan López Tomé, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército. Queda rectificadas la Orden de 30 de abril de 1943 (D. O. núm. 108), por mayor antigüedad.

Teniente, activo, D. José Villar Fernández, con antigüedad de 1 de enero de 1943, a partir de 1 de enero de 1943. Cursó la documentación el 33 Tercio de Costas.

Intendencia

Comandante, activo, D. Manuel Belmonte Díaz, con antigüedad de 20 de octubre de 1944, a partir de 1 de noviembre de 1944. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia de la séptima Región.

Comandante, activo, D. Domingo García Jiménez, con antigüedad de 28 de febrero de 1945, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación la Academia de Intendencia.

Comandante, activo, D. Pablo Muñoz Llerente, con antigüedad de 25 de diciembre de 1937, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Intendencia del C. E. Guadarrama.

Capitán provisional, activo, D. Santos

Escudero Cuevas, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 10.

Oficinas Militares

Oficial segundo, retirado, D. Ruperto Jurado Prieto, con antigüedad de 19 de mayo de 1939, a partir de 1 de junio de 1939. Cursó la documentación la Comandancia de Obras de Baleares. Esta pensión deberá percibirla desde el 1 de junio de 1939, hasta fin de noviembre de 1941, por el destino o situación que tuviera en activo.

Jurídicos

Teniente coronel, activo, D. Policarpo Pascual de Fontcuberta, con antigüedad de 14 de marzo de 1940, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región.

Armada

Cuerpo General

Capitán de corbeta, activo, D. Eugenio Valero y Manuel de Céspedes, con antigüedad de 23 de agosto de 1943, a partir de 1 de septiembre de 1943. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Contramaestros

Mayor, activo, D. José Pérez Picos, con antigüedad de 20 de noviembre de 1943, a partir de 1 de diciembre de 1943. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Condestables

Mayor, activo, D. Luis Coello Girón, con antigüedad de 27 de enero de 1945, a partir de 1 de febrero de 1945. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Mecánicos

Mayor, activo, D. Manuel Muñíos Troitino, con antigüedad de 16 de octubre de 1935, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Aviación

Capitán, activo, D. Aurelio Manzano Aguado, con antigüedad de 7 de enero de 1943, a partir de 1 de febrero de 1943. Cursó la documentación la Región Aérea Central.

Capitán, activo, D. Simón Grande Domínguez, con antigüedad de 22 de enero de 1945, a partir de 1 de febrero de 1945. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Jurídicos

Coronel, activo, D. José María Salvador Merino, con antigüedad de 22 de octubre de 1944, a partir de 1 de noviembre de 1944. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Mecánicos

Alferez, activo, D. Angel Martínez Canceña, con antigüedad de 1 de febrero de 1943, a partir de 1 de febrero de 1943. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

La Legión

Teniente, retirado, D. Ramón Rada Martínez, con antigüedad de 18 de marzo de 1941, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región.

Esta pensión debe percibirla desde 1 de abril de 1944, hasta fin de octubre del mismo año, por el destino o actuación que tuviera en activo, y desde 1 de noviembre siguiente en adelante por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Quedando rectificadas la Orden de 11 de enero de 1945 (D. O. núm. 19).

Teniente, retirado, D. José Arenas Argüelles. Cursó la documentación el segundo Tercio.

Queda rectificadas la Orden de 29 de diciembre de 1944 (D. O. número 11 de 1945), en sentido de dejar que quede sin efecto la concesión de Cruz de San Hermenegildo que se le hizo por no haber llegado a alcanzar en situación de actividad el indicado beneficio.

Moros

Oficial primero, activo, Sidi Al-al Mokaden Mimun, con antigüedad de 10 de diciembre de 1943, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5.

Oficial segundo, activo, Sidi El Hadi Ben Mizzian Ben Mimun, número 621, con antigüedad de 12 de febrero de 1942, a partir del 1 de abril de 1944. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Oficial segundo, activo, Sidi Mohatar Ben Aixa, con antigüedad de 23 de marzo de 1942, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5.

Oficial segundo, activo, Sidi Mohamed Ben Dellach Ben Lahasen, núm. 556, con antigüedad de 19 de abril de 1942, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Oficial segundo, activo, Sidi Mohamed

Ben Buxma Forachi, núm. 2.313, con antigüedad de 1 de mayo de 1942, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación e. Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Oficial segundo, activo, Sidi Messaud Ben Haohs Amar, con antigüedad de 18 de octubre de 1942, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5.

Oficial segundo, activo, Sidi Mohamed Ben Abselan Hossain, con antigüedad de 18 de octubre de 1942, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5.

Oficial segundo, activo, Sidi Selan Ben Lahassen Baaroni, núm. 3.023, con antigüedad de 21 de noviembre de 1942, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Oficial segundo, activo, Sidi Hamed Ben Mohamed Mustafa, núm. 2.415, con antigüedad de 1 de abril de 1944, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Mellilla núm. 2.

Oficial segundo, activo, Sidi El Gurari Ben Mohamed, con antigüedad de 1 de abril de 1944, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5.

Oficial segundo, activo, Sidi Abdelkader Ben Mohamed Ben Amar, núm. 3.290, con antigüedad de 1 de abril de 1944, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Oficial segundo, activo, Sidi Ben Aixa Ben Mohamed, con antigüedad de 1 de abril de 1944, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5.

Oficial segundo, activo, Sidi Mohamed Ben Mohamed Ben Mohan, número 4.695, con antigüedad de 1 de abril de 1944, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Mellilla núm. 2.

PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY EN 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L. 699), RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA Y COMPENDIDOS EN LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. 262 Y B. O. 327), TENIENDO PRESENTE

LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO (D. O. 267 Y B. O. 333)

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSIÓN DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Estado Mayor

Coronel, retirado, D. José Torres Martínez, con antigüedad de 28 de agosto de 1940. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de la primera Región. Queda rectificada la orden de 6 de abril de 1945 (D. O. núm. 88) por mayor antigüedad.

Infantería

Teniente coronel, retirado, D. José Gómez Lavna, con antigüedad de 19 de septiembre de 1934. A percibir por la Delegación de Hacienda de Soria, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Soria.

Capitán, retirado, D. Jesús Fernández Ortiz, con antigüedad de 16 de marzo de 1938. A percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región.

Capitán, retirado extraordinario, don Carlos Rodríguez del Valle Fernández, con antigüedad de 21 de julio de 1944. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1 de agosto de 1944. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán, retirado extraordinario, don Joaquín Arandiga Puchán, con antigüedad de 8 de febrero de 1945. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera Región.

Caballería

Teniente coronel, retirado, D. Fernando Fernández Pérez, con antigüedad de 15 de mayo de 1937. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1 de abril de 1945. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera Región.

Artillería

Capitán, retirado, D. Vicente Almenara Valle, con antigüedad de 29 de junio de 1939. A percibir por la Delegación de Hacienda de Ceuta, a partir

de 1 de abril de 1942. Cursó la documentación la Subinspección del Ejército de Marruecos.

Intendencia

Teniente coronel, retirado extraordinario, D. Pío Aguirre Guerrero, con antigüedad de 10 de septiembre de 1940. A percibir por la Delegación de Hacienda de Jaén, a partir de 1 de octubre de 1940. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región.

Oficinas Militares

Oficial primero, retirado, D. Antonio Pintor Cifuentes, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941. A percibir por la Delegación de Hacienda de Granada, a partir de 1 de mayo de 1943. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

Veterinaria

Veterinario primero, retirado, don Carlos Cervero López, con antigüedad de 15 de enero de 1939. A percibir por la Delegación de Hacienda de Soria, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la quinta Región.

Armada

Ingenieros

Teniente coronel, retirado, D. Juan Campos Martín, con antigüedad de 26 de enero de 1944. A percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz, a partir de 1 de febrero de 1944. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES

Infantería

Teniente, retirado, D. Abraham González Marcos, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940. A percibir por la Delegación de Hacienda de León, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de la séptima Región.

Artillería

Capitán, retirado extraordinario, don Abelardo Salaya Pico, con antigüedad de 3 de junio de 1935. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Teniente, retirado, D. Esteban Pérez Rodríguez, con antigüedad de 19 de julio de 1941. A percibir por la Delegación de Hacienda de Las Palmas, G. C., a partir de 1 de enero de 1942.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Canarias.

Teniente, retirado extraordinario, don Antolin García Conde, con antigüedad de 7 de agosto de 1932. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la primera Región.

Teniente, retirado, D. Santos Armañanzas Sánchez, con antigüedad de 25 de julio de 1938. A percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería Divisionaria núm. 32.

Guardia Civil

Teniente, retirado, D. Pedro Wallas Bautista, con antigüedad de 7 de junio de 1939. A percibir por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, a partir de 1 de julio de 1939. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, retirado fallecido, D. Pedro Olo Jiménez, con antigüedad de 14 de enero de 1941. A percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Navarra.

Esta pensión deben percibirla sus herederos legítimos desde 1 de diciem-

bre de 1941, hasta la fecha del fallecimiento de este oficial por la Delegación de Hacienda de Navarra.

Carabineros

Teniente, retirado, D. José González Otero, con antigüedad de 2 de febrero de 1939. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la 16 Comandancia de Carabineros.

Armada

Teniente coronel médico, retirado, don Felipe Pérez Alvarez, con antigüedad de 7 de julio de 1937. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera Región.

Armada

Cuerpo General

Capitán de corbeta, retirado fallecido, D. José Rodríguez García, con antigüedad de 1 de mayo de 1939. A percibir por la Delegación de Hacienda de Huelva, a partir de 1 de mayo de 1939. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

La pensión deberá percibirla su viuda doña Rosario Sánchez Mendo, a partir de 1 de mayo de 1939, hasta fin de abril de 1941 por la Delegación de Hacienda de Huelva.

Maquinista

Maquinista primero de primera, retirado, D. José Filgueira Bouza, con antigüedad de 16 de diciembre de 1935. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Maquinista primero de primera, retirado extraordinario, D. Antonio Raimundo Martínez, con antigüedad de 16 de diciembre de 1935. A percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

La Legión

Teniente, retirado, D. Ramón Rada Martínez, con antigüedad de 18 de marzo de 1944. A percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla, a partir de 1 de noviembre de 1944. Cursó la documentación el segundo Tercio.

Madrid, 25 de abril de 1945.

ASENSIO

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE CABALLERIA CAZADORES DE CALATRAVA NUM. 2

Se saca a concurso la adquisición de tres clarines bajos y ocho boquillas para clarín sol, para que los productores o almacenistas que lo deseen presenten proposiciones escritas dirigidas al teniente coronel mayor, hasta el día 11 de mayo próximo.

Alcalá de Henares, 30 de abril de 1945.

Núm. 483

P. 3—2

de los almacenes por cuenta de los abastecedores, corriendo a su cargo todos los gastos que se originen, incluso portes por ferrocarril, pudiendo ser éstos por cuenta del Estado, cuando así conviniera a sus intereses.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos, 4 de mayo de 1945.

Núm. 497

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE TETUÁN

Hasta las diez horas del día 12 del actual se admiten ofertas en la Administración de este Hospital, para la adquisición, por compra directa y libre, de los artículos de consumo, cuyas cantidades y destino, así como calidad y características pueden informarse los que lo soliciten en todas las Oficinas de Intendencia de este Servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables, de diez a trece horas.

La Junta tomará acuerdos cuando su presidente tenga a bien convocarla con

tal objeto, una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se consideran sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

Los artículos anunciados en esta adquisición por gestión directa y libre, lo serán a que si los hubiera de existencias en el Depósito de Intendencia de esta plaza serían extraídos del mismo.

Tetuán, 1 de mayo de 1945.

Núm. 488.

P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

Necesitando este Parque y sus Depósitos de Bilbao, Logroño, Palencia, Pamplona y Santander, para sus atenciones, la adquisición por gestión directa de paja empacada, leña, coque, carbón vegetal, antracita, hulla y sal, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 11 de mayo próximo.

Los artículos serán puestos dentro

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiéndose proceder a la adquisición de diversos víveres y artículos para atenciones de este Establecimiento en el mes de junio próximo, se hace saber por el presente la celebración del concurso reglamentario para quienes quieran formular las correspondientes ofertas.

Los pliegos de las cantidades y condiciones se hallan expuestos en la ta-

billas de anuncios de este Hospital y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Plaza, calle Barcelona núm. 4, donde podrán consultarse todos los días hábiles de diez a doce.

La Junta Económica se reunirá a las diez horas del día 15, en primera convocatoria, y el 20, en segunda, hasta cuyo momento serán admitidas las proposiciones que se presenten.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Tarragona, 1 de mayo de 1945.

Núm. 496

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

El día 23 del corriente mes, a las doce horas, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para proceder a la adquisición de artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro de este Hospital durante el mes de junio próximo, admitiéndose ofertas en la Administración del mismo, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

Valladolid, 1 de mayo de 1945.

Núm. 489

P. 1—1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA LEPANTO NUM. 2

Por el presente se saca a concurso entre las casas que lo deseen las instalaciones de calefacción, fumistería en general, portaje metálico y persianas, con destino a la residencia de oficiales y suboficiales de este Regimiento, encontrándose en las oficinas de Mayoría los planos de alzada y plantas, para consulta de las casas constructoras.

El plazo para presentación de pliegos, que deberán venir cerrados y lacrados, terminará el día 30 del próximo mes de mayo.

Córdoba, abril de 1945.

Núm. 468

P. 8—6.

HOSPITAL MILITAR DE MELILLA

Para atenciones de este Hospital y Enfermerías dependientes del mismo durante el próximo mes de junio, se admiten ofertas hasta las diez horas del día 19 del actual, que tendrá lugar la primera reunión de la Junta económica de este Establecimiento para concertar la adquisición libre de los artículos cuyo detalle y destino

pueden conocer cuantos lo soliciten en las oficinas del mismo todos los días laborables de once a trece horas, como así mismo las condiciones técnicas y legales correspondientes.

Los oferentes deberán presentar tres muestras de 500 gramos cada una como mínimo de los artículos que ofrezcan, ocho días antes de la reunión de la Junta.

Todos los pagos como consecuencia de cualquier acto de gestión, se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

En el caso de que en la primera reunión citada no se adquiriera la totalidad de los artículos necesarios, tendrá lugar otra reunión de la Junta el día 28 de igual mes, en las mismas condiciones que la primera.

Melilla, 1 de mayo de 1945.

Núm. 503

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE SAN SEBASTIAN

El día 21 del corriente mes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de artículos de inmediato consumo necesarios en este Hospital Militar el próximo mes de junio, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Establecimiento; las cantidades y condiciones figuran en la tablilla de anuncios del mismo.

San Sebastián, 1 de mayo de 1945.

Núm. 502

P. 1—1.

REGIMIENTO INFANTERIA CASTILLA NUM. 16

Necesitando este Regimiento adquirir el material y otros efectos que se detallan, se pone en conocimiento de aquellos industriales que pudiera interesarles, debiendo enviar presupuestos al señor teniente coronel mayor del Regimiento, antes del día 15 del próximo mes de mayo.

El importe de este anuncio es de cuenta de los adjudicatarios, estando la factura sujeta al descuento del 1,30 por 100 por pagos al Estado.

Material que se cita

Tres máquinas de escribir de 120 espacios.

Una máquina de escribir de 90 espacios.

Una taquilla metálica con 18 departamentos individuales y cerraduras Yale.

Un espirómetro.

Badajoz, 28 de abril de 1945.

Núm. 491

P. 3—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA.

Debiendo adquirir este Establecimiento, para atender a sus necesidades y a las de los Depósitos dependientes del mismo, los artículos siguientes: alubias, paja, leña, carbón vegetal y levadura, se hace presente que hasta el día 17 de mayo, a las once horas, se admiten ofertas para situar los artículos en los almacenes de esta plaza en los de los Depósitos afectos a este Parque.

Se recomienda la lectura de pliegos de condiciones técnicas y legales, que están de manifiesto en el Parque, ya que en las proposiciones que se presenten ha de hacerse constar la conformidad con las mismas.

Si por cualquier causa quedase desierta la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebrará una segunda reunión el día 26 del actual, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que la primera.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 1 de mayo de 1945.

Núm. 493.

P. 1—1.

PARQUE DEL REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA NUM. 2

Aprobados presupuestos para adquisición de máquinas y herramientas de carpintería y un martillo pilón neumático de 80 kilogramos, se hace público para a quienes interese pasen por dicho Centro o envíen sus representantes a informarse de las condiciones para las ofertas, que deberán entrar en esta Jefatura del Detall antes del 10 de mayo.

El Ferrol del Caudillo, 27 de abril de 1945.

Núm. 499

P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Debiendo adquirirse por este Parque los artículos de consumo y suministro necesarios en el mismo y sus Depósitos, para atenciones del mes de junio próximo, se publica por el presente al objeto de que los que desean suministrarlos puedan presentar sus ofertas hasta las doce horas del día 15 de mayo en que quedará cerrada la admisión.

Los artículos a adquirir son los siguientes:

Leña rajada, paja empacada a vapor y a mano, carbón vegetal, sal, algodón borra, paja larga, azúcar, alubias, esparto, borra y erin vegetal.

Las proposiciones deberán ir acom-

pañadas con el último recibo de la contribución industrial y se hará constar expresamente en las mismas su conformidad con los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la compra y que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de este Establecimiento.

Los precios serán puestos a los artículos, con todo gasto, en los almacenes de la Plaza para que se ofrezcan.

Cada adjudicatario, para responder de su compromiso, habrá de constituir un depósito del 10 por 100 correspondiente al importe de los artículos cuya venta se le haya aceptado.

Los que se adquirieran estarán sujetos a los correspondientes impuestos de pago.

Sevilla, 28 de abril de 1945.

Núm. 484 P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR "CALVO SOTELO"

Hasta el día 20 del actual se admiten proposiciones, de diez a las trece horas, para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las condiciones y cantidades que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondiente a las atenciones del mes de junio próximo.

Murcia, 1 de mayo de 1945.

Núm. 504 P. 3—1.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día 28 de los corrientes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo; necesarios para el suministro del mismo durante el mes de junio próximo.

Hasta dicho día, a las once horas, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde además se le facilitarán datos a los interesados sobre cantidades de artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Córdoba, 1 de mayo de 1945.

Núm. 487. P. 1—1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA TERUEL NUM. 46

Necesitando este Cuerpo adquirir el vestuario que a continuación se relaciona,

se pone en conocimiento de los industriales a quienes interesa, para que formulen sus ofertas al señor comandante Mayor, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio. El importe de éste será por cuenta del adjudicatario, y las facturas estarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Relación que se cita

100 pantalones gimnasia.
100 camisetas.
100 pares de alpargatas.
20 pares de zapatillas.
1 asta para guión.

Ibiza, 27 de abril de 1945.

Núm. 490. P. 1—1.

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR (Embajadores, núm. 95.)

Se precisa la adquisición de 200 kilos de bicloro-Fenil-Tribromociano (de la serie D. D. T.); producto cuyo detalle, precio lince y condiciones técnicas legales se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, a disposición de quien pueda interesar a. Horas, de nueve a trece.

Se admitirán ofertas hasta el día 12 del actual inclusive, a la doce horas.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.
Madrid, 3 de mayo de 1945.

Núm. 495 P. 1—1.

REGIMIENTO DE ZAPADORES DEL IX CUERPO DE EJERCITO

El próximo día 15 de mayo, a las doce horas y en el patio de este acuartelamiento, se procederá a la venta en pública subasta de un caballo de desecho, valorado en trescientas pesetas, sin ronzal ni cadena. Todos aquellos a quienes pueda interesarle podrán concurrir a esta subasta, siendo de cuenta del adjudicatario del referido remolque el importe de anuncio en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y en el diario *Marruecos* de esta Plaza.

Tetuán, 27 de abril de 1945.

Núm. 500 P. 1—1.

TERCIO GRAN CAPITAN. PRIMERO DE LA LEGION

Necesitando este Cuerpo adquirir efectos de ganado, se abre concurso

entre los señores industriales de la Península, Canarias, Balears, Plazas de Soberanía y Zona del Protectorado Español en Marruecos, con sujeción a las condiciones que en el pliego de las mismas se haya expuesto al público en el tablón de anuncios del Bandero Central de este Cuerpo en Madrid y Gobierno Militar de la Plaza de Melilla.

Efectos a adquirir

200 morrales de pienso.
600 bruzas.
300 atmohazas.
250 hojas de tarja.

Núm. 501 P. 3—1.

REGIMIENTO INFANTERIA LEON NUM. 35

Este Regimiento necesita adquirir los siguientes efectos:

Un aparato pulverizador para blanquear.
Un aparato pulverizador para desinfección.
Una pistola para pintura con bomba.
Una máquina de coser.

Ofertas dirigidas al teniente coronel mayor, en sobre cerrado y lacrado.
Plazo hasta doce horas día catorce actual.

Pago anuncio cuenta adjudicatario.
Madrid, 1 de mayo de 1945.

Núm. 492 P. 2—2

SUBASTA

GANADO DE DESECHO

Aprobado por la Dirección General de Servicios, la subasta pública de dos mulos de desecho, se efectuará en el Regimiento de Infantería núm. 1, el día 15 de mayo a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento, y el de los interesados preparadores de sueros, según dispone la Orden de 24 de enero de 1941 (D. O. núm. 23), siendo los gastos de este anuncio de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de abril de 1945.

Núm. 492 P. 3—1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE MELILLA

Necesitando adquirir en el Parque material sanitario de uso corriente en los Cuerpos, Grupos de Sanidad, Hospitales y Laboratorios, se anun-

cia para conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar.

Pliego de condiciones, en la Jefatura del Detall del Establecimiento, y ofertas, hasta 1 de junio próximo.

Meiella, abril de 1945.

Núm. 481

P. 3-2 a.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE LARACHE

El día 15 de mayo próximo, a las once horas, se celebrará en esta Jefatura de Transportes, sita en la carretera de Larache a Arcila-Tánger, frente a la estación del ferrocarril de Larache-Puerto, una segunda subasta para adjudicar los servicios de transporte siguientes:

1.º Del personal militar en carruajes automóviles entre las plazas que figuran en los siguientes itinerarios:

- Itinerario A.-Larache-R'Gaia-Ceuta y viceversa.
B.-Larache-Tánger-Ceuta y viceversa.
C.-Larache - Dar - Xatú - Ceuta y viceversa.
D.-Larache-Jemis de Beni Arós y viceversa.
E.-Larache - Dar - Xatú - Tetuán-Xauen y viceversa.

2.º Transporte de mobiliario y menaje del personal del Ejército a quien

se conceda este derecho, con arreglo al Decreto de 16 de octubre de 1942, Larache-Tetuán-Xauen-Ceuta y demás posiciones en que pudiera tener su residencia dicho personal en lo sucesivo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta se hallan de manifiesto en esta Jefatura y en las del mismo Servicio de Ceuta, Tetuán y Tánger, debiendo sujetarse las proposiciones y tarifas a los modelos que obran en las mismas Jefaturas, y debiendo servir de base los referidos pliegos que sirvieron para la primera subasta celebrada en 20 de diciembre de 1944, sin modificación alguna, cuya subasta resultó desierta; se hace saber que dichos pliegos fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de diciembre de dicho año, y en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO de 30 de noviembre anterior.

Para tomar parte en esta segunda subasta se precisa que los concurrentes a ella constituyan en la Caja de la Pagaduría de este Servicio un depósito provisional de 1.150 pesetas por cada itinerario, la que se elevará a 5.000 pesetas como depósito definitivo, asimismo, por cada itinerario y servicio por la Empresa o Empresas que resulten adjudicatarias, debiendo hacer sus proposiciones en pliego cerrado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el presidente del tribunal invitará a los licitadores comprendidos en este caso a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince mi-

nutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa, Ley de Protección a la Industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Será de cuenta del concesionario o concesionarios, a prorrata, el importe de los anuncios.

Larache, 26 de abril de 1945.

MODELO DE PROPOSICION

(Timbre de 4,50 pesetas.)

D., natural de, de edad, de nacionalidad, con domicilio en, calle de, número, como de la Empresa de Automóviles, enterado del anuncio en y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con arreglo a las cláusulas del mismo, a efectuar el servicio (o los servicios) de transportes que a continuación se detallan.

Los precios de los trayectos y servicios a que se comprometo, son los que se expresan en la tarifa que se acompaña, redactada según modelo prevenido.

Para la realización del servicio cuenta esta Empresa con los carruajes automóviles:

COCHES DE VIAJEROS

Table with 6 columns: MARCA, TIPO, POTENCIA, NUMERO DE ASIENTOS (1.º, 2.º), MATRICULA, OBSERVACIONES

CAMIONETAS DE CARGA

Table with 6 columns: MARCA, TIPO, POTENCIA, CARGA MAXIMA, TARA, MATRICULA, OBSERVACIONES

Como garantía de su proposición, acompaña resguardo de haber depositado en la Caja de la Pagaduría de Transportes Militares de Larache la cantidad de pesetas, correspondiente a los itinerarios y demás servicios.

Asimismo acompaña la cédula de, número, pesetas (o recibo de contribución industrial) y poder notarial (esto en el caso que sea representante de la Empresa).

Por último, hace declaración expresa de sumisión a las normas de Trabajo y

demás disposiciones de carácter social, cuyo cumplimiento esté dispuesto en la Zona del Protectorado Español o se implanten en lo sucesivo.

Larache, 26 de abril de 1945.

Núm. 498

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

FRANCISCO ABASCAL

ACEITUNAS

SEVILLA

José Navas Jiménez

LUBRIFICANTES

Arroyo, 6 :- SEVILLA

**SASTRERIA DE
JOSE VALLES**

UNIFORMES DE TODAS CLASES

Montesión, 7 (cerca Av. Puerta del Angel)

TELEF. 15123

BARCELONA

FELMAR

Sastrería militar y paisano - Tejidos - Muebles - Zapatería para funcionarios - Ventas a plazos sin cuota de entrada

FRANCOS, 11 - TELEF. 25658 - SEVILLA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Número o pliego del día... .. 0,85 - Número o pliego atrasado: 0,60

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»... ..	25,—
Al DIARIO OFICIAL... ..	20,—
A la «Colección Legislativa»... ..	5,—

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»... ..	50,—
Al DIARIO OFICIAL... ..	40,—
A la «Colección Legislativa»... ..	10,—

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán además por servicios de reparto una peseta al trimestre.

Las suscripciones se admitirán, como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.